

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
 DIVISION JURIDICA

BLR/JLR/GOC/jch

Ingreso 459/82

MINISTERIO DE LA VIVIENDA  
 Y URBANISMO  
 SUB-SECRETARIA

DECRETO

DECRETADO

3 - NOV. 1982

*J. Jefe Depto C J Jr.*  
*4/11/82*

MODIFICA PLAN INTERCOMUNAL DE SANTIAGO  
 EN SECTOR COMUNA DE RENCA.

SANTIAGO, 18 OCT. 1982

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

DECRETO N° 175

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T. H. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB DEP. C. CENTRAL	
SUB DEP. B. CUENTAS	
SUB DEP. C. P. Y B. RES. NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V. O. P. U. Y T.	
SUB DEP. MUNICIPI.	
REPRENDACION	
REF. POR E	
IMPUTAC.	
ANOT. POR E	
IMPUTAC.	
ORDUC. DTG.	

VISTO : Lo dispuesto en los artículos 2° y 9° de la ley N°16.391 y 12° letra i) del D.L. N°1.305 de 1976; los artículos 36° y 37° del D.F.L. N°458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 557 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización; el Ordinario N°846, de 19 de Agosto de 1982, de la Ilustre Municipalidad de Conchalí; el Ordinario N°D-2584, de 26 de Agosto de 1982, de la Ilustre Municipalidad de Renca; el Oficio Alcaldicio N° 454, de 8 de Septiembre de 1982, de la Ilustre Municipalidad de Quilicura; el Ordinario N°1319, de 16 de Septiembre de 1982, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo; el Ordinario N°205, de 30 de Septiembre de 1982, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y, los demás antecedentes que se acompañan

DECRETO :

ARTICULO UNICO . Modificase el Plan Intercomunal de Santiago, aprobado por D.S. N°2.387, (M.O.P.), de 10 de Noviembre de 1960, publicado en el Diario Oficial de 27 de Diciembre de 1960, en el sentido de cambiar el uso de suelo de " Zona Industrias molestas no fumígenas, Zona Industrias inofensivas y Zona Mixta Industria Artesanal y Talleres" a "Habitacional, Equipamiento, Comercio e Industrias y Bodegas inofensivas"; eliminar la franja de forestación de la calle Fresia; y, fijar las condiciones de edificación y subdivisión predial dentro del polígono A-B-C-D-A, de conformidad a lo graficado en el Plano denominado " Modificación al Plan Intercomunal de Santiago en el sector comprendido entre las calles Fresia, Puerto Montt y línea del FFCC a Valparaíso, Comuna de Renca", confeccionado a escala 1: 1.000, que por el presente decreto se aprueba.

Anótese, tomese razón y publíquese

MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO, ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Y URBANISMO

SUB-SECRETARIA

2 - NOV. 1982

ROBERTO GUILLARD MARINOT  
 Brigadier General  
 Ministro de Vivienda y Urbanismo

Lo que transcribo a US. para su conocimiento;

Dios guarde a US.

BERNARDO GARCIA

CONTRALORIA  
 DIARIO OFICIAL  
 I. MUNICIPALIDAD DE CONCHALI  
 I. MUNICIPALIDAD DE RENCA  
 I. MUNICIPALIDAD DE QUILICURA  
 SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
 DIVISION DE DESARROLLO URBANO  
 DIVISION JURIDICA  
 OFICINA DECRETOS  
 OFICINA DE PARTES

172-32

4-11-82  
 24-19

504